
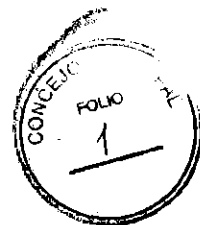
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>FDT</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------	--



19 ABR 2022 PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº **481-22**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR SENADO DE LA NACIÓN BENEPLÁCITO POR TRATAMIENTO PROYECTO DE LEY FONDO NACIONAL PARA CANCELACIÓN DE DEUDA CON F.M.I

ANTECEDENTES

Constitución nacional.

Decreto Ley N° 15970, Aprueba el ingreso de la República Argentina al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley N° 27612, de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública.

Ley N° 27668, Programa de facilidades Extendidas, entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Fondo Monetario Internacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

El Proyecto de Ley N° 535/22, "Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional"



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

FDT



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

FUNDAMENTOS


El Proyecto de Ley N° 535/22, "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL", presentado en el Senado de la Nación Argentina el día 28 de marzo del corriente año por el bloque del Frente de Todos, tiene como objetivo colaborar en la generación de condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

Busca, dentro de un marco de compatibilización, por un lado afrontar la deuda externa con el F.M.I. y por el otro, recuperar la economía argentina mejorando las condiciones sociales de la población.

Los recursos de este Fondo Nacional provendrán de lo recaudado por un aporte especial de emergencia aplicado a los bienes situados y/o radicados en el exterior que se localicen o detecten y no hayan sido declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Siendo el endeudamiento externo y principalmente con el Fondo Monetario Internacional el principal obstáculo para el desarrollo de nuestro país, condicionando las decisiones políticas, económicas y sociales de nuestros gobiernos, y por lo tanto el crecimiento de la actividad económica, este Proyecto de Ley se considera como un acto de justicia distributiva histórica, actuando principalmente sobre los actores que durante los procesos de toma de deuda externa de la Argentina se beneficiaron con estos acuerdos, no solo habilitando y permitiendo el endeudamiento de nuestro país, sino sacando un rédito económico de ello.

Por todo lo expuesto, pedimos el acompañamiento de los pares.


Firmado digitalmente
por Roxana Ferreyra
Bosaso
Fecha: 2022.04.19
10:06:22 -03'00'

AUTOR: Roxana Ferreyra, Marcelo Casas, Julieta Wallace.


Concejala Municipal S.C de Bariloche
Bloque "Frente de Todos"

Firmado
digitalmente
por WALLACE
Julieta
Fecha:
2022.04.19
10:56:25 -03'00'



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

FDT



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Colaboradoras: Verónica Villega,

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º)

Se comunica al Senado de la Nación Argentina beneplácito por el tratamiento del Proyecto de Ley N° 535/22, FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL F.M.I., por iniciativa Bloque de Frente de Todos el día 28 de Marzo de 2022.

Art. 2º) Comuníquese. Dése publicidad. Cumplido, archívese.